

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00646



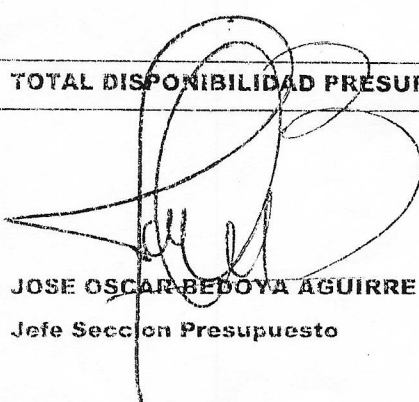
**EXPEDICION DEL CDP:** 2022/06/08  
**SECCIONAL** MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO  
**OBJETO:** ATENCION EMERGENCIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320101001030812	Rehab. infraest plantas, red, bocat. - emergencias	200,000,000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>200,000,000</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Seccion Presupuesto



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00936 <



**EXPEDICION DEL CDP:** 2022/09/30

**SECCIONAL** MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

**OBJETO:** ATENCION EMERGENCIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
2320101001030812	Rehab. infraest plantas, red, bocat. - emergencias	100,000,000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>100,000,000</b>

**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**

**Jefe Seccion Presupuesto**



Riosucio Caldas, Octubre 26 de 2022

**PARA** SERGIO HUMBERTO LOPERA  
Jefe de Operación y Mantenimiento

**DE** ADMINISTRADOR RIOSUCIO

**ASUNTO** Declaratoria de Emergencia

Comedidamente le reporto que el día 26 de Octubre de 2022 se presentó hundimiento en la Calle 6 con Cra. 13 en el Municipio de Riosucio Caldas. ✓


Se realizó diagnóstico y se identificó colapso de tubería de 16" AC colapsada afectando el servicio de alcantarillado en el sector y el paso vehicular al Barrio Aldea Municipal y Casa de Justicia del Municipio.

Es necesario realizar la reposición de 11.4 mts de tubería de alcantarillado y realizar el reparcho del hundimiento para evitar una posible afectación mayor.

Por lo anterior solicito se declare la emergencia para su respectiva reparación.

Por su atención mil gracias.

Atentamente



JULIO ARTURO QUIÑONEZ PEREZ  
Administrador





F-AC-46  
Versión 2  
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS

Seccional: RIOSUCIO Fecha del informe: 26 DE OCTUBRE DE 2022

EVENTO: DAÑO EN TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE 16" AC EN LA CALLE 6 CRA 13 EN RIOSUCIO CALDAS

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 08:00 AM

COMPONENTE AFECTADO: SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

#### DESCRIPCION DEL DAÑO:

El día 26 de Octubre de 2022 se presentó hundimiento en la Calle 6 con Cr 13 en el Municipio de Riosucio por el colapso de tubería de alcantarillado de 16" AC, el cual afectó el tránsito vehicular hacia el Barrio Aldea Municipal y el acceso principal a la Casa de Justicia del Municipio.

Así dicho hundimiento afecto el buen tránsito hacia los carros que salen a Bonafont y pone en riesgo a la comunidad mientras no se repare.

#### ACCIONES REALIZADAS

- Se realizó señalizó el área afectada
- Se revisó con equipo diagnóstico

#### IMPACTO O PELIGRO QUE ORIGINA EL DAÑO SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO O SOBRE EL ENTORNO:

Es preocupante el impacto de este daño puesto que debido al hundimiento afecta el acceso principal vehicular hacia el barrio Aldea Municipal y a la Casa de Justicia. Igualmente se debe intervenir para que no se incremente el riesgo dado que puede afectar el paso vehicular hacia la Salida a Bonafont.

#### REQUERIMIENTOS PARA REPARACION PARCIAL, O TEMPORAL O DEFINITIVA:

Reposición de tubería de alcantarillado y reparcho respectivo

#### REPARACION PARCIAL:

Personal:



F-AC-46  
Versión 2  
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS

Recursos Técnicos:

Recursos económicos: ACORDE A PRESUPUESTO \$ 24.024.117

REPARACION DEFINITIVA:

Personal: SE REQUIERE PERSONAL IDONEO PARA REALIZAR LA REPOSICION DEL  
ALCANTARILLADO

Recursos Técnicos: MAQUINARIA NECESARIA

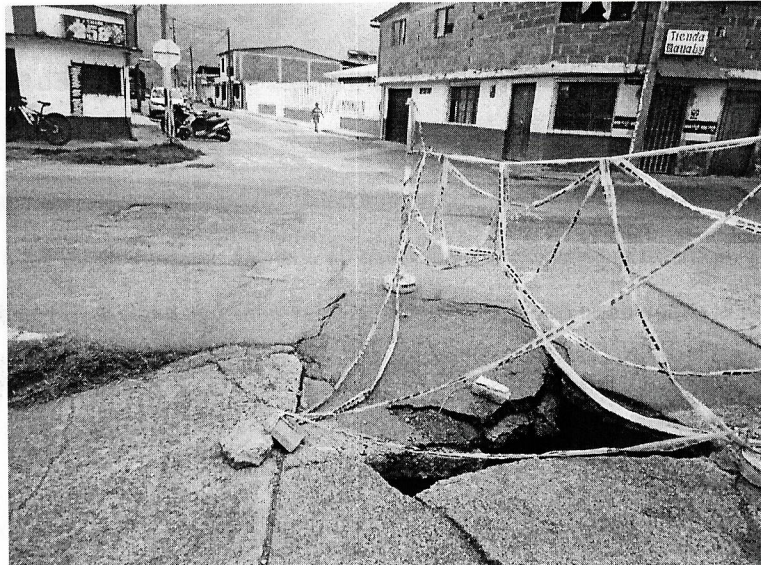
Recursos económicos:

TIEMPO ESTIMADO DE REPARACION / REUBICACION: 15 DIAS

CONDICIONES DE ACCESO AL COMPONENTE DAÑADO:

CALLE 6 CRA 13 CON HUNDIMIENTO Y SEÑALIZADA

REGISTRÓ FOTOGRAFICO Y/O GRAFICO DE LA SITUACION EVALUADA:







F-AC-46  
Versión 2  
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS



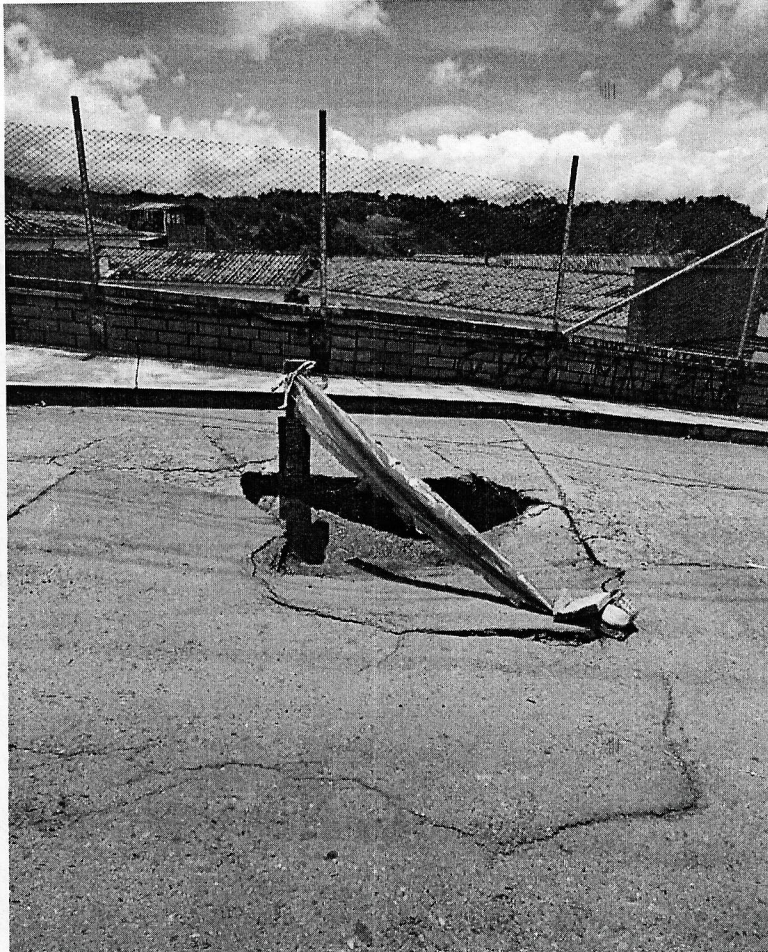
*Mc*



F-AC-46  
Versión 2  
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS



JULIO ARTURO QUIÑONEZ PEREZ  
ADMINISTRADOR

Firma



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

## MEMORANDO

1500-2022-II-00004290

Manizales, 26 de Octubre de 2022

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
ASUNTO: SOLICITUD DECLARACION EMERGENCIA SECCIONAL  
RIOSUCIO

Se ha recibido oficio e informe del señor administrador de la seccional de Riosucio donde se manifiesta que el día 26 de octubre de 2022 se presentó hundimiento en la calle 6 con carrera 13, se realizó diagnóstico y se identificó colapso de tubería 16" AC afectando el servicio de alcantarillado en el sector y el paso vehicular al barrio Aldea municipal y Casa de Justicia,

Por lo anterior solicito se declare la emergencia en la seccional de Riosucio.

Atentamente,  
Reservado Para Firma Mecánica  
SERGIO HÚMBERTO LÓPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento



## ACTO No.053

### POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades conferidas mediante Escritura N°. 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura N°. 2214 de noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales, la Resolución CRA 151 de 2001, El Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y.

#### CONSIDERANDO

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios del departamento de Caldas, entre ellos, **Riosucio**, Caldas.

Que mediante "oficio e informe de fecha 26 de octubre de 2022 del señor administrador de la seccional de Riosucio donde se manifiesta que el día 26 de octubre de 2022 se presentó hundimiento en la calle 6 con carrera 13, se realizó diagnóstico y se identificó colapso de tubería 16" AC afectando el servicio de alcantarillado en el sector y el paso vehicular al barrio Aldea municipal y Casa de Justicia. Es necesario realizar la reposición de 11,4 mts de tubería de alcantarillado y realizar el reparcho del hundimiento para evitar una posible afectación mayor. Por lo anterior solicito se declare la emergencia para su respectiva reparación." lo cual obliga a la Empresa, a realizar de manera inmediata, las acciones tendientes a reparar la contingencia presentada.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos Anónima, Comercial, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. posee su propio reglamento de Contratación, la cual, tiene como finalidad satisfacer oportunamente sus necesidades para el adecuado desarrollo de su objeto social, asegurando en cada uno de los procesos contractuales la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad, obteniendo las ofertas más favorables para la Empresa, previendo los riesgos inherentes a la actividad contractual y cumpliendo con su propósito de sostenibilidad, con conciencia de su responsabilidad con el entorno y su mercado. Conforme a lo anterior, sus procedimientos de selección y contratación, se adaptarán a los fines y necesidades, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que La Empresa ejecuta sus actividades y la dinámica propia de su actividad comercial.

## ACTO No.053

### POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que el Manual de Contratación de la Empresa permite la celebración de contratos, en aquellos eventos en que se presenten hechos que afecten la operación o prestación del servicio y/o la seguridad de las personas o de los bienes, a los que se cataloga como EMERGENCIA. En tal caso, se debe cumplir con lo estipulado por el numeral 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2011, que establece:

***"Artículo 1.3.5.4 Excepciones al deber de usar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes. No será obligatorio utilizar licitación pública o los otros procedimientos regulados en los siguientes casos:***

- a) *Por razón de la cuantía. Cuando el valor de los contratos en relación con los presupuestos anuales de las entidades contratantes, o su más reciente cifra anual de ventas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, se encuentre dentro de las cifras determinadas como de menor cuantía en la Ley 80 de 1993;*
- b) *Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y arrendamiento o adquisición de inmuebles;*
- c) *Por razón de las circunstancias en las que ha de celebrarse el contrato. Si hay urgencia manifiesta; pero los contratos en que se invoque esta causal no pueden celebrarse a plazos superiores a seis (6) meses;*

Que según Sentencia C-772 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional La "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

Que La doctrina definió la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa vinculada con situaciones apremiantes que implica la necesidad inmediata de bienes, obras y servicios, según el autor "...la ley, en aplicación del postulado de la preeminencia del interés público, sacrifica los principios de igualdad y transparencia que sustentan la licitación o concurso, por entender que un proceso de esa naturaleza conlleva un tiempo que no es posible perder si se trata de no afectar el interés público que reclama apresuradamente el bien, obra o servicio". DÁVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. 2da ed. Legis editores. 2003. pag. 331 a 335.

## ACTO No.053

### **POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Que la Honorable Corte Constitucional en sus estudios sobre la constitucionalidad del artículo 42 de la ley 80 de 1993, (urgencia manifiesta) ha señalado: "No encuentra la Corte reparo alguno de constitucionalidad a la declaración administrativa de urgencia manifiesta regulada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, puesto que constituye una justificada excepción a los procedimientos reglados de selección objetiva si se tiene en cuenta que su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones evidentes de calamidad pública o desastre que afecten de manera inminente la prestación de un servicio, que son circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia reglada del contratista."(...) sentencia C-949/01, Corte Constitucional.

Que la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, se ha pronunciado sobre la procedencia de la Urgencia Manifiesta y así ha dicho: "Esta Corporación y, en particular la Sala de Consulta, se ha ocupado de estudiar en qué casos o situaciones procede la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo citado. Es así como, en concepto proferido el 24 de marzo de 1995, expuso: "El artículo 42 de la ley 80 de 1993, se refiere a tres motivos para declarar la urgencia, a saber:

- a). Cuando se amenace la continuidad del servicio,
  - b). Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción (guerra exterior, conmoción interior, y emergencia económica, social y ecológica),
  - c) Cuando se presenten calamidades públicas, situaciones de fuerza mayor o desastre.
- "El literal a), es amplio y genérico, lo que hace necesario precisar que esta situación debe ser invocada en casos de amenaza real de paralización de un servicio, no simplemente cuando la entidad pública pretenda adquirir bienes y servicios que, en estricto rigor, no son necesarios para la continuidad del mismo. En cuanto a los eventos descritos en los literales b) y c), son claros y no existe motivo de duda".

Que la situación antes anotada, es suficiente para declarar una emergencia, pues se ha afectado la operación y puede ponerse en riesgo la seguridad de las personas, los bienes ó la prestación del servicio.

En consecuencia, el Representante Legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la situación de emergencia en la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por la contingencia presentada en el municipio de Riosucio Caldas, donde la Empresa presta sus servicios.

## ACTO No.053

### **POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la celebración de los contratos necesarios para hacer frente a la Emergencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO:** Los gastos que demande la situación, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.646 de 8 junio de y el 936 del 30 septiembre del 2022 bajo el rubro 2320101001030812.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Manizales, 26 octubre del de 2022

  
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
GERENTE

  
**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**  
Secretario Jurídico

  
**BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaria General

  
**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento




Emergencia por hundimiento de pavimento y reposición de alcantarillado en calle 6 con carrera carrera 13 Riosucio Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		VR. TOTAL
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localización y replanteo	ml	12,00	6.647	79.764
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	34,00	17.352	589.968
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	146.786	293.572
5	Instalación de valla institucional 2x4	und	1,00	743.066	743.066
6	<b>DEMOLICIONES</b>				
7	Corte con disco abrasivo (2.5 mm)	ml	18,00	8.500	153.000
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	11,20	106.231	1.189.787
9	<b>EXCAVACION</b>				
10	En material común de 0 a 2m	m³	16,46	26.484	436.033
	En material conglomerado de 0 a 2m	m³	1,82	38.844	70.851
11	Entibado horizontal Tipo II	ml	11,40	38.000	433.200
12	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	13,02	30.943	402.996
13	<b>ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO</b>				
14	Suministro, Transporte e Instalación e tubería PVC corrugada de 16"	ml	12,00	257.560	3.090.720
17	Bases y Cañuelas	Un	2,00	510.658	1.021.316
18	Empalme a cámara	und	2,00	115.157	230.314
19	<b>LLENOS</b>				
20	Arena para base y atraque	m³	3,22	100.037	322.152
21	Lleno compactado con material de la obra	m³	14,60	28.218	412.121
	Lleno con material de cantera de prestamo	m³	24,58	73.175	1.798.355
22	Sub base para pavimento	m³	3,87	136.862	529.929
23	<b>CONCRETOS</b>				
24	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m³	0,50	604.747	302.374
25	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	3,87	696.699	2.697.619
26	<b>ACERO</b>				
27	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	120,00	7.368	884.160
30	Trabajador Siso	mes	1,00	1.989.993	1.989.993
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>17.671.289</b>

COSTO DIRECTO		\$ 17.671.289
ADMINISTRACIÓN	29%	\$ 5.124.674
IMPREVISTOS	1%	\$ 176.713
UTILIDAD	5%	\$ 883.564

SUMAS ANTES DE IVA		\$ 23.856.240
IVA Sobre utilidades	19%	\$ 167.877

<b>COSTO TOTAL OBRA</b>		<b>\$ 24.024.117</b>
-------------------------	--	----------------------

  
**JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ**  
 INGENIERO DE ZONA OCCIDENTE  
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

